

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

82

MÓSTOLES NÚMERO 3

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. María del Mar García Escobar, letrado/a de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo social n.º 3 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento 897/2022 de este Juzgado de lo social, seguido a instancia de D./Dña. ADRIÁN LÓPEZ PÉREZ frente a CANDELAS AYUDAS A LA DIVERSIÓN, S. L., sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución:

SENTENCIA N.º 240/2023 DE 12/07/2023

Por aplicación de la Instrucción 6/2012, de la Secretaría General de la Administración de Justicia, se hace saber a los interesados que dicha resolución está a su disposición en la Secretaría del Juzgado y que contra la misma cabe recurso de Suplicación en el plazo de 5 días hábiles siguientes a su notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a CANDELAS AYUDAS A LA DIVERSIÓN, S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a trece de julio de dos mil veintitrés.

El/la letrado/a de la Admón. de Justicia.

(03/12.657/23)

